

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE PROGRAMA EJERCICIO FÍSICO DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO (SER 15/2022)

1.- Justificación de la necesidad de la contratación:

La Ley 3/2012 de Deporte de Galicia establece en su artículo 4 los principios generales que seguirán las diferentes administraciones para el fomento de la práctica del deporte, con referencia a sectores sociales esenciales por razón de edad.

El artículo 8 de la misma ley establece que los Municipios ejercerán en su correspondiente ámbito territorial, entre otras, la competencia de promover, y en su caso, ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas generales del deporte.

La organización mundial de la salud recomienda específicamente para los mayores realizar actividades físicas variadas para mejorar la capacidad funcional y prevenir caídas y reconoce que la actividad física en los adultos mayores mejora la mortalidad por cualquier causa, la salud cognitiva y mental. Así, recomienda acumular hasta 300 minutos de actividad aeróbica moderada y componentes de ejercicios de equilibrio y fuerza funcional al menos tres días semanales y resulta evidente que el impulso de programas de ejercicio físico diseñados por profesionales cualificados favorecerá el cumplimiento de las recomendaciones de la OMS sobre actividad física en mayores y mejorará la calidad de vida e inserción social de los mismos.

Trámítese por el Servicio de Contratación el correspondiente expediente de contratación administrativa de servicios, con arreglo a las siguientes características:

2.- Objeto del contrato y división en lotes:

El objeto del contrato es la impartición de las sesiones de actividad física del “Programa de Ejercicio Físico para Mayores” que la Concejalía de Deporte y Cultura y la Concejalía de Educación y Tercera Edad tienen planificado dentro de sus actuaciones.

Se considera a los efectos de este contrato “impartición de las sesiones de actividad” la propia impartición por personal adecuado y las siguientes actuaciones inherentes a la buena ejecución de las mismas, incluyéndose la función de coordinación:

- a) Programación didáctico-metodológica de las sesiones de actividades, evaluaciones y control de asistencias.
- b) Aporte de los materiales necesarios para realizar todas las actuaciones.
- c) Elaboración de informes-memorias de ejecución.

Todo esto se realizará respetando los fines, objetivos generales, contenidos y procedimientos diseñados por el área de deporte del ayuntamiento de Carballo en relación al programa.

Se ha optado por no dividir el contrato en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones no tiene sentido tanto por el volumen del mismo como por la necesidad técnica de no establecer diferencias entre los entornos rural y urbano en los que prestar el servicio.

3.- Plazo de vigencia del contrato:

La Concejalía de Educación, Tercera Edad y Fiestas propone la realización de un contrato por una duración de dos años, prorrogables por dos años más.

4.- Precio del contrato:

COSTE TOTAL DEL SERVICIO:

Concepto	Custo anual/curso promedio vida contrato 1 xornada laboral completa	Total xornadas laborais por ano ou curso	Total Anual ou por curso
Coste personal 1 xornada anual completa	18.817,27 €	1,10	20.698,99 €
Coste personal CC, Fogasa, FP, IT, Desempleo (35%)...	6.586,04 €	1,10	7.244,65 €
Desprazamento ano ou curso completo	1.390,97 €	1,00	1.390,97 €
Vestimenta anual	244,70 €	1,00	244,70 €
Formación monitores (2) anual (cond especial ejecución)	667,36 €	1,00	667,36 €
Seguros RC (0,50 €/usuario anual)	444,91 €	1,00	444,91 €
Material (anual)	1.500,00 €	1,00	1.500,00 €
Total custos	29.651,24 €	---	32.191,57 €
Gastos xerais (17%)	---	---	5.472,57 €
B.I. (6%)	---	---	1.931,49 €
Total sen iva	---	---	39.595,64 €
IVA	---	---	8.315,08 €
Total con IVA	---	---	47.910,72 €

Concepto	Importe Anual	Importe Inicial 2 años	Prórroga 2 años	Importe Total
Precio sin IVA	39.595,64 €	79.191,27 €	79.191,27 €	158.382,55 €
IVA	8.315,08 €	16.630,17 €	16.630,17 €	33.260,34 €
Prezo con IVA	47.910,72 €	95.821,44 €	95.821,44 €	191.642,88 €

Concepto	Importe Unidad
Precio Licitación valor unitario unidad de ejecución	25,71 €
IVA	5,40 €
Precio Licitación valor unitario unidad de ejecución	31,11 €

5.- Revisión de precios.

En este contrato no se aplicará revisión de precios dada su duración y la actual situación de estabilidad en los precios, conforme a lo establecido en el art. 103 LCSP.

6.- Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:

El expediente se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación. Este contrato de servicios, por su valor estimado, será susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44.a) LCAP).

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

7.- Medios de acreditar la solvencia económica y técnica:

a) Los criterios, requisitos y medios para acreditar la **solvencia económica y financiera** del empresario, de acuerdo con lo indicado en el art. 87.1.a) LCSP, en el art. 67.7.b.2ª RD 1098/2001, y art. 11.4.a) RD 1098/2001, según el objeto del contrato será los siguientes:

- **Criterio:** Volumen anual de negocios, en los tres últimos años, con indicación expresa del valor mínimo exigido.
- **Requisito:** El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, ya que la duración del contrato es superior a un año.
- **Medio:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de autónomos, dicha situación se acreditará mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato (158.382,56 €), así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b) Los criterios, requisitos y medios para acreditar la **solvencia técnica o profesional** del empresario, de acuerdo con lo indicado en el art. 89.1.h) LCSP, en el art. 67.7.b.3ª RD 1098/2001, y en el art. 11.4.b RD 1098/2001, según el objeto del contrato será el siguiente:

- **Criterio:** Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- **Requisito:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio.
- **Medio:** Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de licitadores que sean empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), de acuerdo con lo establecido en el art. 90.4) de la LCSP, la solvencia técnica o profesional exigida será la siguiente:

- *Criterio: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa.*
- *Requisito: Los mínimos establecidos en el apartado 4.5.4 del PPT.*

8.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que se proponen para la adjudicación del procedimiento abierto (con multiplicidad de criterios de adjudicación) son los siguientes:

1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 51 puntos):

Proyecto de gestión según lo establecido en el apartado 4.4 del PPT "Gestión Técnica de las Actividades".

Se presentará memoria técnica que contendrá cada uno de los siguientes apartados de valoración:

- a) Plan de trabajo en el que se explicarán los objetivos a alcanzar, los contenidos procedimentales a desarrollar y la temporalización de los mismos. (Hasta 18 puntos).
- b) Plan de sesiones que contenga como mínimo la estructura tipo o los diferentes modelos de estructuras tipo de las sesiones a desarrollar y la programación de una sesión de cada uno de los tipos definidos, y como máximo el desarrollo de una programación anual de 65 sesiones. (Hasta 18 puntos)
- c) Metodología prevista para atender usuarios con necesidades especiales en relación a la mayoría del grupo. (Hasta 8 puntos)
- d) Medios concretos de evaluación a utilizar. (Hasta 7 puntos)

El respeto y adecuación específica a las características propias de los programas definidas en la cláusula 8.2 determinadas por los objetivos, los contenidos y la tipología de usuarios será el principio rector de la valoración, considerándose no adecuado todo aquello descontextualizado del proyecto, demasiado genérico, o de poca o nula aplicación a las características definidas.

Cada uno de los criterios citados serán calificados de 0 a 5 puntos totales que serán convertidos proporcionalmente a la puntuación total determinada para cada criterio. Se valorarán los siguientes factores para cada criterio:

Plan de Trabajo: Determinación de contenidos procedimentales, temporalización de objetivos, temporalización de contenidos procedimentales, nivel de desarrollo propio de los objetivos y variedad de los contenidos procedimentales. Otros que se consideren de interés especificados en el plan.

Plan de Sesiones: Nivel de organización de las estructuras de sesiones en relación a la temporalización, nivel de desarrollo del plan de sesiones y claridad y precisión en el avance del plan de sesiones. Otros que se consideren de interés especificados en el plan.

Metodología relativa a usuarios con necesidades especiales: Tipologías y propuestas metodológicas concretas, canales de comunicación y propuesta. Otros que se consideren de interés especificados en el plan.

Medios de evaluación: atendiendo a los medios de evaluación de condición física, del proceso y de otros aspectos a evaluar propuestos. Otros que se consideren de interés especificados en el plan.

El documento relativo a los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor (formato digital PDF bloqueado con acceso de lectura y/o con firma electrónica) se elaborará en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, espaciado normal, y no podrá tener una extensión superior a 135 páginas (se excluyen del cómputo la portada e índice) por una sola cara, de las cuales un máximo de 70 se destinarán a la programación anual de sesiones y un máximo de 65 al resto de contenidos. No se valorará la documentación que exceda del máximo de páginas.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (hasta 49 puntos)

Precio unidad de ejecución.

Fórmula de puntuación: $49 \times MO/OV$

CONCELLO DE CARBALLO
C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO - A Coruña



2022/C004/000002

Las ofertas que no efectúen una baja sobre el tipo de licitación, se puntuarán con 0 puntos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto:

- Certifíquese por la Intervención Municipal la consignación presupuestaria, incorporando la misma al expediente.
- Incorporación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para la contratación de este contrato.
- Se emita informe jurídico al Pliego.
- Se emita informe de fiscalización.

A Concelleira delegada de Contratación: Milagros Lantes Seara
Documento asinado dixitalmente na data que figura á marxe